

REVISTA JUDICIAL

Noviembre del 2012. Certificado.
Lcda. Gisela Ibañez
SECRETARIA ENCARGADA
AC/94717/1

ANULACIONES



QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1856 de la Cta. Cte. No. 3401203204 perteneciente a HEREDIA NASIMBA MERCY YOLANDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (1) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2625 de la Cta. Cte. No. 3382637604 perteneciente a SALAZAR CANAR MARIA ANGELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 49 al valor \$ 0 de la Cta. Cte. No. 2100014627 perteneciente a IMPORTADORA GARCIA & MOREIRA S.A. I del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (3) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 360 al 400 de la Cta. Cte. No. 3410172504 perteneciente a CAMPOS CHALACAMA YOHANNA

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2069 al 2070 de la Cta. Cte. No. 3342849804 perteneciente a REAL SEMPEREQUI GRACIELA MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (11) NR
=====

QUEDA ANULADO

Benevolencia no quiere decir tolerancia de lo ruin, o conformidad con lo inepto, sino voluntad de bien.

MACHADO, ANTONIO

del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (31) NR
=====

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No. 3431953204 perteneciente a VALLEJO NANCY INES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (31) NR
=====

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUNICOLE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

La compañía **CONSTRUNICOLE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001878 de 12 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, OBRAS CIVILES DE SANEAMIENTO Y ARQUITECTÓNICAS, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, SEÑALÉTICA VIAL Y TURÍSTICA Y DEMÁS OBRAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS..."

Quito, 12 de Abril de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/91379/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HUGUSBURGUER LAS AUTENTICAS DE LA CARRION CIA. LTDA.

La compañía **HUGUSBURGUER LAS AUTENTICAS DE LA CARRION CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002221 de 02 de Mayo de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA VENTA Y EXPENDIO DE TODO TIPO DE COMIDAS RÁPIDAS. B) CONTRATAR BUFETS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS... LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ LA PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE OCHO".

Quito, 02 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/91379/cc

secutivos, para el domicilio referido en el Reglamento.

5. AVISO PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA; quienes creyeren con su petición a la compañía, última publicada, conocimiento de la oposición de la Superintendencia de dicha recepción recaída sobre Institución en referida escritura de los demás.

En virtud de artículo primero de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOMICILIO.- I. En el caso de QUITO, provincia de TUNGURAHUA, pero en los lugares del País.

Distrito Metropolitano de Quito.
Dr. Camilo Vallejos
INTENDENTE